



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Cultura y Turismo

**INFORME DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN, NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO, RELATIVO AL “BORRADOR DEL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 7/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN”**

Examinado el texto del anteproyecto de Ley de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.6 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, este Servicio de Evaluación, Normativa y Procedimiento, en ejercicio de las competencias que le corresponden según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Orden CYT/1199/2019, de 28 de noviembre, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura y Turismo, no formula observación alguna al texto remitido sin perjuicio de poner de manifiesto, tal y como se hizo en el informe remitido en mayo de este año, la conveniencia de considerar que la prestación de servicios de lectura pública debe ser reconocido en el Anteproyecto de Ley como un servicio imprescindible, incluyéndolo en los servicios generales del área funcional rural.

LA TÉCNICO SUPERIOR,

**CONFORME:**  
LA JEFA DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN,  
NORMATIVA Y PROCEDIMIENTO,